



✠
Ciento maravedís.

SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Nombram^{to} de ma^{te} anterior y compresion de su efecto de orden del S^{or} Intend^{te} Con^{te} para
Junta para arreglar el precio y peso del pan } tratar y resolver lo conveniente en quanto al Abasto de Pan, y saca de
trigo del Posito por los Panaderos; Tensurados el S^{or} D^o Diego Pareda fern^{do}
D^o P. Que sin embargo de haverse acordado por esta Ciu^d se diese a la Panaderia
la porcion de trigo que necesitase para Abastecer este Publico, no
hasacado sino sesenta y seis fanegas; y seis Panaderos se han
excusado, con cuya novedad hatomado el triano de haver pasado a concor-
rer sus Casas la noche antecedente entre una y dos de la mañana, y ha
encontrado tener amasadas tres y quatro fanegas algunos, y Ag^o Ruiz
uno de ellos, diez y seis, siendo estas partidas de trigo comprado en la ante-
puerta, y ninguno del Posito; Y mediante q^e el arreglo del precio, y peso de la
Libra de Pan, fue con considerazi^{on} de este ultimo, y q^e enoseñificaba su saca
p^{or} d^{os} Panaderos es perjudicar dicho Posito y al Comun, utilizandose
bastante ganancia en cada fanega; Lo hizo presente a este Ayuntamiento^{to}
para que prohibiese lo que convenga contra d^{os} Panaderos q^e no han
sacado el trigo que les correspondia pues no es justo se les tolere este pro-
cedimiento; Na Ciu^d havendolo oyo, tratado, y confexido; deseando lo
aliviar de este Publico y que se contengan los fraudes y abusos de que
se vale d^{ha} Panaderia para conseguir mas ganancia en la venta
del Pan, dando a este fin algunas reglas economicas para evitarlos y soluzi-
tar por los medios q^e parezca comben^{tes} se les castigue por esta R^o Justicia;